

lar. Quejáronse las monjas del rigor de Catalina de Jesus, prelada de mucha religion. Entró en el coro el provincial, con ánimo de mortificarla; pero halló en el asiento prioral á nuestra gloriosa madre, que disculpó á la prelada, y respondió á las quejas de las súbditas.

Siempre fué sospechoso el juzgar á los prelados, dice san Gregorio, y mal muy comun en los súbditos; pues hay muchos, que desde el hogar de una cocina, les parece que si empuñáran la vara, gobernáran mejor; por lo que concluye el Santo, amonestando á los superiores, que de tal modo han de proceder en sus visitas, que ni el prelado quede engreido con el oficio, ni el súbdito renitente á su gobierno: *Igitur sicut praelatis curandum est, ne eorum corda locus extolat, ita subditis providendum erit ne sibi rectoris facta displiceant* (S. Greg. 1. 25, Moral. c. 22).

11. Para ejemplar de este prudente régimen se puso la Santa á defender á la vicaria. Acreditó su gobierno, autorizó la prelación, y dice con su gran prudencia: *Contarle hán las palabras unas por otras*. ¡Oh pobres preladas, que han de vivir con tal cuenta, que han de mirar, no solo lo que obran, sino tambien lo que hablan, porque hasta las palabras les cuentan; y no fuera tan malo, si se las contarán una unas por otras: lo peor es, que como dice la Santa, se las cuentan unas por otras.

12. No puede haber mejor prelado que Cristo, ni mejores súbditos que los Apóstoles, y estos súbditos contaban á su prelado las palabras unas por otras. ¿Quién lo dijera? San Juan lo testifica: Dijo el Señor, de este su amado Benjamin, que queria se quedase así, y luego corrió la voz entre los hermanos, de que habia dicho que no moriria Juan: *Exiit sermo inter fratres, quod discipulus ille non moritur* (Joann. 21, 23). Advierte el Evangelista, que no dijo Jesus tal cosa: *Et non dixit Jesus non moritur*. ¿Pues de dónde salió esa novedad? De que los hermanos en sus pláticas contaban al prelado las palabras unas por otras: *Exiit sermo inter fratres*.

13. No pocas veces sucede, que diciendo el prelado una cosa, la visten los súbditos de tal forma, que cuando vuelve por relacion á su autor, viene de trage que él mismo no la conoce; porque no la toman, ni la refiere, conforme al intento de quien lo dijo, sino segun la aversion, ó inclinacion de quien la oye. Unas mismas voces del Redentor eran palabras de vida eterna para los discipulos obedientes: *Verba vite eterne habens*, y duras, é increíbles á los rebeldes: *Durus est hic sermo, et quis potest eum audire?* (Joann. 6, 64 et 69).

14. Prosiguiendo la Santa en la defensa de la buena vicaria, concluye en el número segundo con un hipérbole devoto: *A mí me parece*, dice, *que aunque vaya allí santa Clara, estando allí el que está, hallará hartas faltas*. Aquí se conoce la eficacia de su abogacia; y al mismo tiempo la veneracion, y devocion que tenia á santa Clara, pues fué lo mismo que decir: santa Clara fué á todas luces perfecta; fué una prelada sin tacha; en fin, fué una santa Clara: mas como vaya allá, ellas se la hallarán. Tengan paciencia las religiosas de Malagon, que en esta carta las sacó su madre á culpas, porque estaban algo turbadas, y no desean sino la enmienda. Bien se conoce son hijas muy de su cariño, pues tanto cuida de su quietud, y sosiego.

15. Descubre al mismo tiempo la Santa el origen de su turbacion en declarar, y decir: *Estando allí el que está*. Este era cierto confesor, aunque hábil, letrado y virtuoso, pero falto de algun grano de sal, con el cual facilmente se atajarían estas, y otras quejillas; y si se dá lugar á ellas, se perturba una comunidad, ó faltábale aquel nimen particular, requisito preciso para confesor de monjas. A esto debe aludir la Santa en decir: *Aunque lo quiero mucho, y muy mucho, y es santo, no puedo dejar de ver, que no le dió Dios este talento*. ¡Raro talento, que no se hallaba en un sugeto docto, y santo! Lástima es que la Santa no nos haya esplicado la esencia de este singular talento.

CARTA XXVI.

Al mismo padre fray Gerónimo Gracian de la Madre de Dios. Octava.

JESUS.

1. La gracia del Espíritu Santo sea con vuestra paternidad mi padre. Mucho nos hemos holgado con la carta que trajo Pedro, tan llena de buenas esperanzas, y al parecer no dejarán de ser ciertas. Hágalo nuestro Señor como mas ha de ser servido. Con todo, hasta que sepa que Pablo ha hablado al Nuncio, y cómo le ha ido con él, no estoy sin cuidado. Por caridad, que viniendo á su noticia de vuestra paternidad me lo escriba.

2. Mucho me ha lastimado la muerte de tan católico rey, como era el de Portugal, y enojado de los que le dejaron ir á meter en tan gran peligro. Por todas partes nos dá á entender el mundo la poca seguridad que hemos de tener de ningun contento, si no le buscamos en el padre.

3. Cuando vuestra paternidad entienda que es bien hacer algun reconocimiento con el Nuncio, nos avise, y muy presto, cómo le ha ido con él, por caridad, que hasta esto estaré con cuidado, aunque espero en el Señor han de aprovechar tantas oraciones, para que se haga todo bien.

4. Gran priesa dán los padres de la Compañía (1) por la venida del padre Mariano, que tienen mucha necesidad. Si allá no es mucha la falta, por caridad suplico á vuestra paternidad lo procure, que há mucho que andan con que venga él. Ahora envian una carta al Nuncio, para que le dé licencia. Todo es cinco, ó seis dias de ida, y de venida, que para

(1) Habla de los padres de la Compañía de Avila, que pidieron á la Santa solicitase el que fuese el padre Mariano á disponerlos una fuente que encañaban al convento.

estar acá, basta medio día, ó uno: no se le olvide á vuestra paternidad á vuelta de esotros negocios. Mire que bien viene el encargarle este, que al parecer importa poco, y acá tiénelo en mucho.

5. No sé con qué paguemos á don Diego (1) lo mucho que se le debe para tanta caridad: de arriba ha de venir la paga. Déle vuestra paternidad un gran recado de mi parte, y que suplico á su merced no deje á vuestra paternidad hasta ponerle en salvo, que me tiene espantada estas muertes de los caminos. Dios libre á vuestra paternidad por su divina bondad. En las oraciones de la señora doña Juana me encomiendo, y al señor secretario (2) me dé un recado, y á esas señoras. Harto deseo que no seamos mas causa de darles tantos trabajos.

6. Sepa vuestra paternidad que escribió nuestro padre general una carta á doña Quiteria (3), como verá por esa. Dios le perdone á quien tan mal informado le tiene. Si su Majestad nos hace merced de que se haga provincia, luego es razon enviar allá, que creo hemos de venir á ser los mas queridos suyos. Seámoslo de su Majestad, y venga lo que viniere. El nos guarde á vuestra paternidad. Amen. Que tañen á Matines, y así no mas de que priora, y hermanas están buenas, y muy consoladas, y se encomiendan en las oraciones de vuestra paternidad, y mi hermano. A todas ha contentado mucho como van guiados los negocios. El mayor que yo tengo es, de que se acabe esta negra visita, y que no entienda vuestra paternidad en ella, que tan caro nos cuesta; y del grande deseo que tengo, aun estoy con miedo, si nos ha de durar mucho tan grande bien. Son hoy 24 de agosto.

Indigna sierva, y hija de vuestra paternidad,

TERESA DE JESUS.

NOTAS.

1. El original de esta carta veneran nuestras religiosas de Rioseco; escribióse á 19 de agosto de 1578. En el número primero se goza la Santa de las buenas esperanzas que la escribia el padre Gracian; pero añade, con todo, hasta que sepa que Pablo (era el mismo Gracian) ha hablado al Nuncio, y cómo le ha ido con él, no estoy sin cuidado. Para cuya inteligencia, es de notar, que habia venido á Madrid el Nuncio Segá á fines del año antecedente. En la primera audiencia que dió al padre Gracian, le mandó continuar la visita; pero con la condicion, de que

(1) Era un caballero de Madrid, llamado don Diego de Peralta, en cuya casa se hospedó el padre fray Gerónimo, y no en la casa de sus padres, por estar mas oculto.

(2) Era el secretario don Antonio Gracian, hermano del padre fray Gerónimo.

(3) Fué una religiosa del convento de la Encarnacion de Avila.

acudiese á él con las resultas; en lo que conoció la queria hacer de su jurisdiccion ordinaria. Avisó de la novedad Gracian al rey, quien le mandó suspenderla hasta acudir á Roma. Con las órdenes que de allí vinieron, se le intimó por el presidente, de orden del rey, á Gracian, que continuase su visita: y en esta atencion la estaba haciendo actualmente en las religiosas de Valladolid, á 12 de julio de este año de 78, como consta de los libros de aquel convento.

2. No pudiendo reprimir mas su disimulo el Nuncio, porque nada violento es perpetuo, rompiendo el respeto al rey, espidió un Breve, en que anulaba su visita, y mandaba á Gracian, bajo de excomunion mayor, *latæ sententiæ*, entregar los papeles. Cogióle este Breve en Valladolid, aunque huyó de que se lo intimasen. Pasó á Madrid á consultar con el rey, y sus ministros lo que debia ejecutar. Depositó los papeles en poder del presidente del Consejo. Fué don Luis Manrique, limosnero del rey, á hablar, de parte de su majestad al Nuncio, para que absolviere á Gracian, por si lo consideraba incurso en sus censuras, mas no lo quiso hacer hasta que entregase los papeles. Viendo tanto teson el prudente rey, sabiendo que en semejantes lances el ceder es triunfar, mandó se los entregara en persona.

3. Ejecutólo Gracian, y recibíendole el Nuncio con aspereza, le mandó ir recluso á Alcalá, ó Pastrana, que en ambos conventos cumplió su resolucion. En esto pararon las esperanzas, con que fiado del amparo del rey, el buen padre (que lo refiere todo), consolaba á la Santa. Bien decia su discrecion, que hasta ver lo que resultaba del Nuncio, no estaba sin cuidado. Grandes combatian el corazon de esta solicita madre, temiendo, como sucedió, que las buenas esperanzas parasen en deplorables tragedias.

4. (*Profecía de la Santa del suceso de Portugal*). En el número segundo manifiesta su gran sentimiento por la muerte lamentable del rey don Sebastian. Bien repetida es en las historias esta trágica narracion; bien endechada la tiene Portugal; varios son los dictámenes de los políticos sobre la animosidad de este príncipe. Lo que debemos presumir es, que fué católica su intencion, y que por enarbolar en Africa las banderas de Cristo, perdió la vida á 4 de agosto de 1578. Mas de veinte años antes del suceso vió la Santa un ángel con una espada muy sangrienta sobre el reino de Portugal, dándola á entender la mucha sangre que se derramaria de aquella valerosa nacion. Y cuando se cumplió la profecía, afligiéndose la Santa delante de nuestro Señor, por tanta pérdida, la respondió su Majestad: *Si yo los hallé dispuestos para traerlos á mí, ¿de qué te afliges tú?* ¡Oh monarca feliz, que ganó el reino eterno, perdiendo el temporal! ¡Dichosos portugueses, que hallaron en Africa Indias mas ricas, que las del Brasil!

5. En el número tercero muestra el gran cuidado que tenia del éxito de las pependencias con el Nuncio, y los Calzados; en cuya consideracion le previene, que le rinda luego la obediencia, y le reconozca por legitimo superior, en caso que le revoque las facultades, y quiera por sí mismo entender en el gobierno de la religion. Pero añade, que para la primera visita que haga lleve en su compañía al conde de Tendilla. Era este caballero gran protector de la Descalcez, que á rostro descubierto la pa-

trocinó en sus mayores trabajos. Fué decir su entendimiento mas que de mujer : ¿Qué ha de hacer un pobre súbdito solo á vista de un superior enojado? Lleve en su compañía á este amigo, que él hablará como cortesano, razonará como discreto, y le defenderá como caballero. En todo fué prudentísima esta admirable vírgen.

6. Todo el número cuarto gasta la Santa en solicitar que el padre Mariano, perito ingeniero, ó ingenioso arquitecto en conducir, y encañar aguas, fuese á Avila, porque lo pedian los padres de la Compañía, para disponer una fuente, y guiar la agua á su colegio; no podian haber escogido patrona mas eficaz, ni conductor mejor para el intento. Bien sabian estos padres guiar la agua á su fuente; pues escogieron, y hallaron un empeño tan eficaz como la Santa, que cargada de tan graves cuidados como vamos notando, toma este negocio tan á pechos, como si no tuviera otro.

7. En las informaciones de Madrid depuso la madre Dorotea de la Cruz, que con acudir la Santa á tantos negocios, era con tan entero ánimo, que parecia estaba toda en cada uno. Bien se vé en esta carta esta tan singular entereza; pues rodeada de los cuidados mayores de su religión, acude á otros indiferentes, como sino tuviera mas que estos. Oigamos las últimas cláusulas de este número, y lo veremos todo confirmado. Despues de haber encarecido el encargo, despues de haber pedido el que venga Mariano, y que sea luego, dice por fin : *No se le olvide á vuestra paternidad á vuelta de estos otros negocios; mire qué bien viene esto, que al parecer importa poco, y acá tiénenlo en mucho.* En cuya espresion se vé la eficacia en su pedir, y la persuasiva en su interceder, como si para esta empresa sola hubiera tomado la pluma.

8. (*Hermanos dichosos del padre Gracian*). En el número quinto agradece su caridad á don Diego de Peralta, caballero de Madrid, en cuya casa estaba hospedado el padre Gracian, que por estar mas oculto, no quiso hospedarse en la de sus padres. La doña Juana que nombra despues, era la señora madre del padre Gracian. El señor secretario que dice era Tomás Gracian, su feliz padre, que aun vivia en el mismo ministerio, no Antonio Gracian, como alguno dijo, porque ya habia muerto; ambos fueron hermanos del padre Gracian, y secretarios del rey Felipe II. Y ya que hacemos mencion de los dos, permitase decir una palabra de cada uno.

9. Cuando murió Antonio Gracian en Madrid, dijo nuestra santa madre en Sevilla : *Muerto há el secretario Gracian, y héle visto subir al cielo* (N. Hist. Tom. 6, l. 23, c. 50, n. 7). Quejándose la Santa á su Majestad, por la gran falta que haria para su reforma, le respondió el Señor : *Pidiómelo, y otorguésele, porque convenia.* Felipe II, noticiado de la muerte de su buen secretario, dijo : *Hoy he perdido un ángel, que me habia dado Dios para mi compañía.* El dictado de ángel que le dió el prudente rey se confirmó con el dicho de su confesor; pues confirmó habia muerto tan vírgen como su madre lo parió.

10. Tomás Gracian le sucedió en el empleo de secretario, y tambien en la fidelidad á su rey : su cadáver yace en la Cartuja de Aniago, con indicios de milagrosa incorrupcion. Se dice que estándole celebrando el funeral, se vió salir de su boca una piedra preciosísima por testimonio

del tesoro de virtudes que agregó en su alma (*Ib. n. 12*). Tales fueron los hermanos del padre Gracian, y muy parecidas á ellos sus hermanas, á quienes menciona aquí la Santa, con el bien merecido titulo de *Señoras*.

11. (*Baja la Santa del cielo para avisar á una religiosa de su fin*). En el número sexto habia mucho que notar, mas no se atreve la pluma á detener. Doña Quiteria, que en él nombra la Santa, era una religiosa de la Encarnacion de Avila, amiga suya, y compañera dos años en sus fundaciones. Teniale ofrecido avisarla para su muerte : y siete meses antes, dia 25 de agosto, bajó la Santa del cielo á prevenirla para su tránsito. A esta religiosa, como á compañera de la Santa, debió de escribir el general, manifestando su enojo contra las dos. No hay que culpar al buen general, sino que la tinta de los informes no señalaba mejor.

12. Luego dice, que si el Nuncio concede la separacion de provincia, es razon se le dé aviso. *Añade, que creo seremos los mas queridos. Seámoslo de su Majestad, y venga lo que viniere.* Habló como política, y como santa, porque era santa sin dejar de ser política. Siempre fueron la cortesía, y urbanidad bellos esmaltes de la virtud.

13. (*Observancia heroica de la Santa*). Prosigue, y dice : *Que tañen á Maitines, y así no mas.* ¿Qué ejemplo de preladadas! ¿Qué dechado de observancia! Ni por prelada, ni por fundadora, ni por ocupada, ni por enferma dejaba de seguir puntualmente la observancia : *Que tañen á Maitines, y así no mas;* como quien dice, mucho habia que decir, que disponer, que avisar, pero tañen á Maitines. Varias veces sucedió á la Santa dejar empezadas las cláusulas de sus escritos, y hallarlas acabadas con pluma del cielo; favor, que si se vió alguna vez en los antiguos Padres, en la Santa se repitió muchas veces; porque la obediencia, que en otros fué singular, era en la Santa comun.

14. Al fin, muestra el deseo que tiene de que se acabe esta tan negra visita. Mucho lo deseaba la Santa, mucho lo procuraba Gracian, mucho lo suspiraba la reforma. Solo el celoso rey la procuraba mantener. ¿Pero por qué era negra la visita? Porque tenia negros efectos, y por los efectos se conocen las causas. Aun á el mismo sol, por mas que sea fuente de la luz, se atreven los negros vapores que de su visita se levantan.

CARTA XXVII.

Al mesmo padre fray Gerónimo Gracian de la Madre de Dios. *Nona.*

JESUS.

Sea con vuestra paternidad. Ahora vé el cansancio de las actas que el padre fray Juan de Jesus deja hechas, que á mi entender, torna á referir las constituciones de vuestra paternidad. No entiendo para qué. Esto es lo que temen mis monjas, que han de venir algunos perlados pesados, que las abrumen, y carguen mucho. Es no hacer nada. Estraña

cosa es, que no piensan es visitar, sino hacen actas. Sino han de tener recreacion los dias que se comulga, y dicen cada dia misa, ¿luego no ternán recreacion nunca? Y si los sacerdotes no guardan eso, ¿para qué lo han de guardar los otros pobres? El me escribe, que como nunca se ha visitado aquella casa, fué menester tanto, y eso debe de ser. En algunas cosas bien debía hacer. Aun solo leerlas me cansó: ¿qué hiciera, si las hubiera de guardar? Crea, ¡que no sufre nuestra regla personas pesadas, que ella lo es harto.

2. Salazar (*Era el padre Gaspar de Salazar su confesor*) vá á Granada, que lo ha procurado el arzobispo, que es gran amigo suyo. Tiene gran gana que se haga allí una casa destas, y no me pesaria; que aunque no fuese yo, se podia hacer: sino que queria se contentase primero Cirilo (que no sé si los visitadores pueden dar licencia para las casas de monjas, como de frailes), salvo si nos toman la vez los franciscos, como lo han hecho en Burgos.

3. Sepa, que está muy mal enojado san Telmo (*es el padre Olea*) conmigo por la monja que ya se fué, que en conciencia no pude hacer otra cosa, ni vuestra paternidad pudiera tampoco. Háse hecho cuanto se ha podido en el caso: y como ello sea cosa que toque en agrandar á Dios, húdase el mundo. Ninguna pena me ha dado, ni se la dé á vuestra paternidad. Nunca nos venga bien, yendo contra la voluntad de nuestro Bien. Yo digo á vuestra paternidad que si fuera hermana de mi Pablo (que no lo puedo mas encarecer), no hubiera puesto mas en ello. El ha estado harto sin mirar la razon. El enojo de mí es, que creo dicen verdad mis monjas, que él ha dado en que es pasion de la priora, y parecele todo se lo levantan. Concertóla para entrar en un monasterio de Talavera, con otras que van de la corte, y así envió por ella. Dios nos libre de haber menester á las criaturas. Plegue á él nos deje ver, sin haber menester mas que á él. Dice, que de que ahora no le hé menester, he hecho esto, y bien se lo han dicho á él que tengo estas tretas. Mire cuando mas le hube menester, que cuando tratamos de echarla, ¿y qué mal entendida me tienen? Plegue á el Señor entienda yo siempre en hacer su voluntad. Amen. Son hoy 19 de noviembre.

Indigna sierva, y súbdita de vuestra paternidad,

TERESA DE JESUS.

NOTAS.

4. Esta carta se escribió en Toledo año de 1576, pues como consta de la relacion del padre Roca, de resulta del Capitulo que este año se celebró, fué visitando las casas de la reforma, con título de celador, en-

pleo que entonces se creyó destino del provincial, y la Santa, como veremos, alaba en la carta once del tomo tercero. En esta ocasion, añadiéndole nueva sustitucion con su autoridad el padre Gracian, visitó Roca alguno de los conventos, que por lo que dice la Santa de no haberse antes visitado, sería la Roda, ó Altamira, adonde por distantes, y extraviados no habrian llegado el padre Gracian, ni los otros comisarios.

2. En el número primero consta, que el padre fray Juan de Jesus Roca se alargó en su visita á hacer, y disponer mas actas de las que la Santa juzgó que convenian; por lo cual reforma al reformador; hace su residencia al visitador; modera su celo, y corrige sus actas, procurando su prudencia no hacer pesado el yugo de la religion.

3. Este es punto de gobierno, en que se puede faltar por mas, y por menos. La dificultad consiste en topar con el medio; lo cual era mas difícil en aquellos principios, en que aun no estaban asentadas las observancias comunes. Mas hoy está todo tan ajustado, asentado, y arreglado, que apenas se vén mas actas que las del Capitulo general, donde con consulta de las provincias, y mucha madurez, se hacen las que parecen necesarias para la puntual observancia de la regla, y constituciones.

4. (*Moderaron los prelados el fervor de las religiosas*). Dice la Santa, que temen sus monjas que han de venir prelados pesados, que las abrumen, y carguen mucho. Santa gloriosa, no tienen que temer; pues antes los prelados atienden con tal prudencia, y suavidad la frágil condicion de sus monjas, que el año pasado de 1760, hizo el Difinitorio un decreto, moderando los rigores que ellas mismas iban introduciendo por su espontánea voluntad. Mándalas la religion en este prudentísimo decreto, que la comunidad, ó la mayor parte de ella no practique mas rigor, que lo que dispone la regla, y sus constituciones. Muchas, agitadas de su fervor, han reclamado de esta piadosa inhibicion; pero solo han logrado el experimentar en los prelados su régimen suave, y paternal.

5. Añade la Santa: *Estraña cosa es, que no piensan en visitar sino hacen actas*. De los visitadores, que son de este parecer, se queja la Santa con mucha razon; porque son como algunos médicos, que á cada visita han de dejar su receta. Temen acaso los tengan por menos sabios si se van sin recetar algo al enfermo. Lo cierto debe de ser, que saben mas los que recetan menos. Aquellos son verdaderamente sabios, que recetan según, y cuando lo pide la enfermedad. Nuestra sagrada religion, llevando este dictámen, y el acertado de su santa madre, sabiamente tiene ordenado en sus leyes, que los padres visitadores no hagan actas, sino cuando lo pida la precisa necesidad.

6. Según parece de lo que prosigue la Santa en este número primero, una de las actas que hizo el padre Roca, fué, que los hermanos, el dia que comulgaban no asistiesen á recreacion. No hay que estrañar reparase en esto la Santa en aquellos tiempos, en que habia tan pocos sacerdotes; porque no faltase aquel acto de comunidad, tan recomendado de la Santa, y aun de los padres antiguos, para volver con mas gusto á la rueda de la observancia.

7. Cierta prelada, llevada de su fervor, quiso quitar á las religiosas de Sevilla una hora de recreacion en Cuaresma; pero apareciéndose la Santa, la corrigió, y mandó se arreglase á la ley, que dispone este ali-

vio, para hacer suave el rigor (*Tom. 4, l. 15, c. 7, n. 4*); por el mismo fin ceta aquí aquel acto tan saludable de comunidad. Pero en estos tiempos, en que hay tanto número de sacerdotes, santísimamente está ordenado por las leyes, que se priven los hermanos de la recreacion de medio día los días de Comunión, por la reverencia á tan soberano Sacramento. Para las religiosas no hay tal ley, porque con ellas siempre se ha portado con mas suavidad la religion.

8. El padre Roca, procurando dar razon de sí, debió de escribir á la Santa, que el haber hecho las actas era por no haber sido antes visitada aquella casa, y no tener otras, que las que él dejaba; admitiendo en parte su satisfacion, dice la Santa: *Eso debe ser en algunas, bien debia de hacer; pero añade contra la multitud: Aun solo el leerlas me cansa, ¿qué hiciera si las hubiera de guardar? Crea que no sufre nuestra regla personas pesadas, que ella lo es harto.*

9. En estas espresiones habla la Santa pesando la regla, no con su aliento, no con su espíritu, ánimo, esfuerzo, santidad, virtud, y fervor, sino con lo flaco de nuestra humana fragilidad. Habla como sabia, discreta, y prudente legisladora, deseosa de que no se haga pesado el yugo suave de la observancia. Sabia sin duda ser verdad lo que dijo Platon, que no menos enferma la república con muchas leyes, que el cuerpo con muchos humores. Por eso no quieren se carguen los súbditos de leyes que cansen al leerse, y abrumen al observarse.

10. Pero si alguno pretendiere alegar estas cláusulas de la Santa contra las leyes, y actas de la religion, debe advertir, que no lo considera bien, ni penetra su intencion, lo cual se hiciera ver mas claro que la luz, á no contenernos la estrechura de las notas, si bien por ser punto tan considerable, nos perdonarán alguna detencion.

11. (*Firmeza de las leyes*). Todas las leyes fundamentales, que hoy observa la religion, se hicieron en tiempo de santa Teresa. Todas las consideramos parto legítimo de su celestial espíritu. En los seis años que vivió la Santa despues de escrita esta carta, se fueron formalizando por aquellos primitivos padres. Ocho despues de su muerte gastaron, no en añadir, sino en segregar lo mas propio de su Descalcez, en oír el dictámen, no solo de los Gremiales, sino tambien de toda la familia; pues en memoriales que de su orden enviaban actuados á este fin, decia cada comunidad su parecer; despues de oír á todos, despues de mucha oracion, despues de muchas consultas con Dios, se publicaron año de 1590 con unánime consentimiento de toda la Orden, y de aquellos primitivos padres fray Antonio de Jesus, Gracian, Doria, y otros capitulares, que iban firmando cada ley una á una, echándolas el sello de oro, con la suscripcion de nuestro padre san Juan de la Cruz, la cual se vé en todas, como de difinidor, y consiliario.

12. De este Capitulo, que fué el segundo general de la religion, y el siguiente de 94 quedaron las leyes fijas, las que pertenecen al comun de la Orden, con poca variacion, en lo sustancial, y fundamental, desde que se hicieron en el primero, las que tocan al gobierno, segun pedia el nuevo estado. Porque la reforma perseveró siete años en provincia, y guardó el primer gobierno; pasó á congregacion, y necesitó de otro. Diósele escelentísimo el gran padre fray Nicolás Doria, asistido de san

Juan de la Cruz, y otros de aquellos venerables padres, dividiendo la Orden en provincias, y asentándose aquel congreso tan respetable del Difinitorio con voto decisivo.

13. Esta fué su innovacion, este el gran proyecto de Doria, consultado (*Cart. 43, Not. 7, 8*), segun indicios, que otra vez produciremos, con santa Teresa, celebrado por el venerable, é ilustrísimo señor don Juan de Palafox, examinado, aprobado, y confirmado en cuatro Capítulos universales de la Descalcez, que fueron el de 1585, 87, 88, 90. Todo consta de los actos capitulares de la Orden, registrados nuevamente con toda atencion.

14. Estas son las constituciones, que por particular providencia del Señor, ha mantenido firmes, casi dos siglos, nuestra Descalcez, y esperamos se conserven muchos mas en su primitivo vigor. Pues como tuvieron sus fundamentos en aquellos montes santos de nuestros venerables padres, merecieron que el cielo les diese nueva estabilidad, sin que pueda el enemigo, aunque dos veces lo ha intentado, desquiciar su firme solidez. No negamos, que la esperiencia, madre universal, y reformadora, aun de las leyes canónicas, haya hecho alguna novedad en las de este gobierno; pero ha sido tan accidental, que se puede afirmar ser cuasi ninguna; porque en lo sustancial, y fundamental no han conocido variacion.

15. Igualmente es cierto, que sobreviviendo la ereccion de una provincia en la Nueva España, de un hospicio en la corte de Roma, de un colegio de moral en cada provincia, y las casas de desierto, se vieron precisados los superiores respectivos á dar las providencias, y constituciones convenientes para su gobierno. Pero cualquiera conocerá, que aunque estas leyes se han acrecido al cuerpo de las demás, no innovan las primeras, ni añaden gravámen alguno al comun de la religion.

16. Ni es dudable que se han hecho, se hacen, y harán actas, que duran, ó cesan, segun parece convenir; pero esta fué una de las leyes primitivas, y las primeras de las de Alcalá, por donde comienza su prólogo; á mas que estas actas no añaden, sino declaran, por lo comun, la obligacion; porque vienen á ser unas declaraciones de la mente del legislador, ó disposiciones providenciales, que miran á particulares, no al comun; y si obligan al comun son determinaciones contenidas en las entrañas de la misma ley, las cuales nadie se persuadirá, que improbo la Santa en esta carta; porque son unas providencias, que sirven como de arbotantes á la firmeza de la ley, ó de freno á la relajacion. Jamás hubo, ni sabemos que haya de haber cuerpo fisico, político, ni religioso, que no necesite cada día de tantas providencias, cuantas son las contingencias de la vida. ¿Qué ley humana hubo, que previó todos los casos? Y si ninguna, luego de necesidad tendrá siempre que providenciar la jurisdiccion del legislador.

17. La misma Santa gastó años enteros en formar las prudentísimas constituciones para sus hijas, y no se pasaron muchos, aun despues de asentadas, que no se viese precisada á acudir por nuevas actas, á los comisarios apostólicos, y pedir nuevas ordenanzas al Capitulo de separacion, como se deduce de este Epistolario, y lo veremos en el discurso de estas notas.

18. No es, pues, su dictamen que no se hagan actas, sino que no se hagan cuando no son necesarias, ó que no se cargue en ellas nueva obligacion, que la regla, y constituciones no contengan. Pero que se reparen sus quiebras: y que cuando la pereza, ó relajacion, siempre filósofa contra el precepto, los quiera entender mal, los prelados las expliquen bien, y las vuelvan á mandar, lo quiso la Santa, y nunca lo dejó de querer. Y solo el disputar de ello es hacer un grande agravio á su viriud, discrecion, y santidad.

19. Las constituciones del padre Gracian, que aquí menciona la Santa, se hallan en el tomo primero de nuestra Crónica. (*Lib. 3, cap. 4*). Contienen solo quince capítulos; pero mandan en el primero que se guarden las constituciones de la religion del Cármen. Comprendian estas en aquel tiempo las que para reformar en parte la Orden hicieron sus celosos generales Soret, Audet, y Rubeo, que hacen un número superior á las que tiene la Descalcez; con que se convence á toda luz, que no lo consideró bien el que juzgó que las cláusulas de esta carta son contrarias al número de leyes, y actas, que con tanto gusto observa la religion.

20. *Salazar*, que nombra en el número segundo, era el padre Gaspar de Salazar, su antiguo confesor, el mismo que por el amor que profesaba á la Santa, y á la reformá, quiso pasarse á ella. Dice que tenía gran gana de que hubiese una de estas casas en Granada. También lo deseaba la Santa; pero quería saber el dictamen de *Cirilo*, que era el padre Gracian. De paso le propone la duda, de si por visitador tenía facultad para dar la licencia para la fundacion. Ya por este tiempo, según parece de este número, se intentó la muy celebrada de Burgos, pero no se efectuó hasta el año de 82, para que fuese la preciosa corona de las que hizo la santa fundadora.

21. El número tercero todo él es de oro; cada cláusula es una sentencia; cada palabra está manifestando aquel ánimo generoso, varonil, y á todo superior, para defender la verdad: trata la misma materia que en la carta veinte y ocho del primer tomo; en ella gastó siete números en dar repulsa, con igual gracia, que valor; á la pretension del padre Mariano, empeñado por el padre Olea, de la Compañía de Jesus, á quien llama aquí *el san Telmo*, acaso por ironía; figura que también usa Dios en la sagrada Escritura. Digo por ironía, porque el padre Olea levantó una tan recia tempestad, aunque con buena intencion, que la Santa hubo de menester todo su valor para su serenidad, y quietud. Se reducía el empeño, á que cierta comunidad aprobase esta novicia, nada á propósito para nuestra profesion.

22. Habiendo hecho la Santa, aun mas allá de lo que debía, por complacer al padre Olea, como lo testifica en ambas cartas, se vió precisada á despedir á la novicia. Sintieronlo tanto los interesados, que atribuyeron la repulsa á que ya no los había menester, no á que era conciencia, justicia, y razon. Llevados de este parecer, decian de la Santa, que tenía *estas tretas*. Lástima es que hayamos llegado tan tarde á las tretas de santa Teresa: porque tretas de una Santa tan discreta, sin duda serian buenas. Las tretas de santa Teresa se debian pregonar, para que todos supiesen unas tretas muy diferentes de las que acostumbra el mundo.

23. (*Tretas propias de los santos*). Según se colige de sus cláusulas, las tretas de santa Teresa eran estas: servir á todos, en lo que fuere agradable á Dios: complacer á los amigos, mientras no piden cosa contra Dios: si quisieren algo de su desagrado, húndase antes el mundo: dejar á todos, por no dejar á Dios: nunca nos venga bien, yendo contra la voluntad de nuestro Bien: amistad contra conciencia, vaya fuera: amistad, que no se puede conservar sin ofensa de Dios, rómpase luego: el amigo hasta las aras. ¡O tretas soberanas muy propias de una santa Teresa!

CARTA XXVIII.

Al mismo padre fray Gerónimo Gracian de la Madre de Dios. *Décima.*

JESUS.

1. Sea con vuestra paternidad mi padre. Ese pliego tenía escrito, cuando recibí las de vuestra paternidad á quien haya dado nuestro Señor tan buenas pascuas como yo deseo, y todas estas sus hijas le suplican. Sea Dios bendito, que vá haciendo los negocios de manera, que saldremos destas ausencias, y saldrá la pobre Angela (*habla la Santa de sí misma*) á tratar de su alma; que despues que vuestra paternidad anda en estas ausencias, no ha podido tratar de ella cosa que le dé alivio. A la verdad, de todas maneras ha habido bien en qué nos ocupar con penas. Páreceme que vuestra paternidad ha llevado la mejor parte, pues tan presto le ha pagado nuestro Señor con que haya aprovechado tantas almas.

2. La señora doña Juana me escribió ahora una carta sobre el negocio de nuestra hermana María de san José (*era el de su profesion*), sin nombrar á vuestra paternidad aunque dice su merced escribía de prieta; mas no basta para que yo me deje de quejar desto. A la priora de Valladolid escribí para que luego se hiciese la profesion en cumpliendo el año. Escribíome, que nunca le había pasado por el pensamiento otra cosa, hasta que yo la dije se detuviese. A la verdad parecíame que iba poco en ello, porque fuese vuestra paternidad á ella; mas mejor está así, que como ya tenemos tan cierta esperanza de la provincia, estoy con ella de que todo se hará bien.

3. Mi hermano besa las manos á vuestra paternidad, y Teresica está harto contenta, y tan niña como suele. Con algun alivio estoy de lo de Sevilla. De las cartas que me escribe el padre Nicolao, entiendo que deben de tener mucha cordura, y que han de ser de provecho para la Orden. Antes que me vaya me ha de ver. Es necesario, para entender